

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SAGMAR S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SAGMAR S.A., se otorgó en la ciudad de Babahoyo, el 23 de agosto de 1996, ante el Notario Quincie del cantón Babahoyo, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, mediante Resolución No. 96-2-1-1-000421 el 20 SEP 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.594 el 25 de octubre de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina SAGMAR S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a importar, exportar, vender, fabricar, ensamblar, reparar, comercializar o distribuir, toda clase de juguetes y juegos infantiles para adolescentes y adultos, sean estos para recreo, distracción, educativos, ilustrativos o de azar, incluyendo juegos electrónicos y de video, todo tipo de aparato, implemento y equipo de gimnasia y deportivo, para uso amateur y profesional, sus accesorios, partes y repuestos; importar, exportar, fabricar, ensamblar, reparar, vender, arrendar, comercializar y distribuir toda clase de aparatos y equipos mecánicos, etc.
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75%, en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 6 de noviembre de 1996.

M. Martinez Dávalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ecm.